

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 220 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 19 NOV. 2018

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 195-2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de octubre del 2018 emitida por la Dirección de Administración; el Informe N° D000014-2018-SENAMHI-UA, de fecha 13 de noviembre del 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante la cual solicita la rectificación del error material;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de octubre del 2018, se resuelve designar a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°29-2018-SENAMHI- Primera Convocatoria para la Adquisición de Guías para Docentes de Primaria y Secundaria”, nombrando como Primer Miembro Suplente al Sr. Jorge Guillermo Uresti Araujo; asimismo se designa al Segundo Miembro Titular y Suplente indicándose como dependencia Dirección de Redes de Observación de Datos;

Que, mediante Informe N° D000014-2018-SENAMHI-UA de fecha 13 de noviembre del 2018, la Unidad de Abastecimiento comunica que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente al Sr. Jorge Guillermo Uresti Araujo; debiéndose indicar como su primer apellido “Urresti”; asimismo, se ha incurrido en error al señalar la Dependencia del Segundo Miembro titular y suplente; debiendo señalar: Coordinación Técnica del Proyecto Climandes 2;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece



que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 195-2018-SENAMHI/OA, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI; y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 195-2018-SENAMHI-OA, en el siguiente extremo:

Primer Miembro Suplente

Dice: Jorge Guillermo Uresti Araujo

Debe Decir: Jorge Guillermo Urresti Araujo

Dependencia

Dice: Dirección de Redes de Observación de Datos

Debe Decir: Coordinación Técnica del Proyecto Climandes 2

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 195-2018-SENAMHI-OA.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Unidad de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI

